

PROPIEDAD MUNICIPAL

Casa propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aroche sito en C/ Poseo Ordóñez Valdés s/n. de esta localidad, formando planta semisótano, planta baja, planta primera y patio posterior, a base muros de ladrillo macizo y bóvedas de ladrillo, se considera lo siguiente:

La superficie construido de la vivienda por planta es de 103,30 m² y patio posterior de 95,48 m². Valorada en 5.342.812 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa propiedad de D. Antonio Romero Adame en la C/ Comandante Bellido n° 2 de Aroche compuesto por planta baja y primera, con estructura de muros de mampostería y bóveda de ladrillo la baja y alfajío y rollizos de madera la otra. Con una superficie de 95,50 m². Valorada en 3.205.744 pts. Existe una diferencia de 2.137.068 pts. entre ambas valoraciones, cantidad que deberá abonar D. Antonio Romero Adame al Ayuntamiento de Aroche.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3839/1987, contra desestimación tácita de petición formulado sobre retribuciones básicas de funcionarios interinos.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3839/1987, contra desestimación tácita de petición formulada sobre retribuciones básicas de funcionarios interinos.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3839/1987.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por lo que se anunció la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2723/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2723/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios para determinados puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2723/1987.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Secretaría

General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2724/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2724/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios para determinados puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2724/1987.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de lo Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión por la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Cádiz, 7 de enero de 1988.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANEXO

Expediente: FCK-01/87
Nombre: Comunidad de Bienes Molina Silvestre García Copano.
Subvención: 210.000, pts.

Expediente: FCK-02/87
Nombre: Comunidad de Bienes Molina Silvestre García Copano.
Subvención: 210.000, pts.

Expediente: FCK-19/87
Nombre: COCIN de Cádiz.
Subvención: 111.111, pts.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en el sector de la distribución comercial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la citada disposición,

HE RESUELTO:

Conceder las siguientes subvenciones:

PERCEPTOR	EXPEDIENTE	IMPORTE
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-10/87	154.000
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-11/87	154.000
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-12/87	154.000
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-13/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-04/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-05/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-06/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-07/87	154.000

Almería, 18 de enero de 1988.- El Delegado, José Mesos Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera MA-548 con la C-341 y Cortes de la Frontera como hijuela desviación de la concesión V-1642:JA-152 (E-83/JA) (PP. 1244/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 3 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a D. Francisco Cozar Guillén la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Empalme de la carretera MA-548 con la C-341 y Cortes de la Frontera como hijuela desviación de la concesión V-1642:JA-152 (E-83/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

El itinerario entre Empalme de la MA-548 con la C-341 hasta Cortes de la Frontera de 26 Kms. de longitud, discurrirá por Algatocín, Cruce de Benalauría, Benadalid, Atojate, Jimero de Libar y Estación de Jímera.

Prohibiciones de tráfico

De y entre Empalme de las carreteras MA-508 y C-341 y Empalme de MA-548 y C-341 en respeto de la concesión V-3342:JA-349.

Expediciones, calendario y horario

Se realiza con independencia de las expediciones del servicio base una expedición sencilla todas las días laborables entre Cortes de la Frontera y Cortes de la Frontera (circular).

Tarifas

Base por viajera-kilómetro

Partícipe Empresa: La misma del servicio base V-1642:JA-152

Sevilla, 3 de diciembre de 1987.- El Director General Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por lo que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

El artículo 3 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, establece que el Consejo Social elaborará su Reglamento de organización y funcionamiento, que se someterá a la aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, el Consejo Social de la Universidad de Málaga ha elaborado su Reglamento de organización y funcionamiento.

Visto el texto del mismo y considerando que su contenido se

ajusta a la legalidad vigente, lo Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha dispuesto:

Primero. Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo Social de la Universidad de Málaga que se inserta a continuación.

Segundo. El citado Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

TITULO PRELIMINAR: CONCEPTO Y SEDE

Artículo 1.

El Consejo Social de la Universidad de Málaga es el órgano legalmente instituido para la participación de la sociedad en la Universidad y la proyección de ésta en aquélla.

Artículo 2.

En su composición y funcionamiento, el Consejo Social se regirá por la Ley de Reforma Universitaria, la Ley del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Málaga, el presente Reglamento y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 3.

El Consejo Social tendrá su domicilio en la sede de los Servicios Centrales de la Universidad o en cualquier otro lugar dentro del mismo municipio que acuerde el propio Consejo.

TITULO I: DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO SOCIAL

Sección primera: Disposiciones Generales.

Artículo 4.

El Consejo Social está compuesto por un número total de 25 miembros. Diez de ellos en representación de los intereses sociales.

Artículo 5.

La representación de la Junta de Gobierno de la Universidad será elegida por ésta, de entre sus miembros, con criterio de proporcionalidad directa entre los sectores de la comunidad universitaria que la integran. El Rector, el Secretario General y el Gerente formarán parte, necesariamente, de dicha representación.

Artículo 6.

La representación de los intereses sociales en el Consejo Social estará compuesta por los siguientes miembros, elegidos por el procedimiento determinado en los artículos 7 y 10 de la Ley 13/1984 del Consejo Social de las Universidades de Andalucía:

- a) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía.
- b) Dos miembros designados por las Organizaciones Empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Dos miembros designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a propuesta de la Diputación y de los Municipios en los que la Universidad tuviera radicados sus centros o dependencias.
- d) Dos miembros designados por los Centrales Sindicales más representativas en el territorio andaluz.
- e) Dos miembros por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas.
- f) Cuatro miembros de libre designación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

Sección segunda: De los miembros del Consejo.

Artículo 7.

Las diversas representaciones que integran el Consejo Social tendrán carácter institucional y su mandato una duración de cuatro años.

Artículo 8.

El Presidente, en los términos que se establece en el artículo 22